



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00071101- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de la designación interina del Prof. Fabricio Raúl Cipolla, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de Cuerpo y Movimiento I, de acuerdo con nota de orden 11 que rectifica la nota de orden 2, y

CONSIDERANDO:

Que el Director Disciplinar del Departamento Académico de Teatro fundamenta la designación en nota de orden 2.

Que se toma en cuenta que la materia Cuerpo y Movimiento I es asignatura del 1° año de la Licenciatura en Teatro - Ciclo Básico y del Profesorado de Teatro, que prevé el retorno a la presencialidad plena, y se acordó la creación de tres comisiones para no sobrepasar el límite de aforo.

Que esta situación requiere contar con otro Profesor Asistente para llevar adelante la propuesta académica de la cátedra.

Que, para atender esta designación se afectaran fondos del inciso 1 de la Facultad, según lo informado por el Secretario de Gestión y Planificación.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento y presta conformidad con lo solicitado por el Director Disciplinar del Departamento Académico de Teatro, en orden 13.

Que el Secretario de Consejo solicita la designación bajo excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995, teniendo en cuenta las argumentaciones asentadas en orden 22 de las presentes actuaciones.

Que en sesión ordinaria, del día 16 de mayo de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente al Prof. Fabricio Raúl CIPOLLA, Legajo N°: 56.352, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la cátedra de Cuerpo y Movimiento I, del Departamento Académico de Teatro, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento desde el 1° de abril de 2022,

bajo excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 2º: El docente designado deberá contactarse con el Departamento Personal a los fines de completar documentación y deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar al interesado. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.